



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.  
REGIONAL VÉLEZ

RESOLUCIÓN RVZ.236.2023 - 30-06-2023 05:16.

“Por la cual se archiva un expediente y se dictan otras disposiciones.”

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO

Mediante Auto No. 181 del 8 de Septiembre de 2003, LA CAS DISPONE: PRIMERO: Iniciar el trámite de la solicitud de concesión de aguas solicitada por el señor José Orlando Laiton Sotelo, la cual cursa en el Expediente Radicado No. 0238-2002 GRJ.

Mediante Resolución RVZ No. 975 del 20 de Diciembre de 2005 la CAS RESUELVO: ARTICULO PRIMERO: Otorgar concesión de aguas al señor JOSE ORLANDO LAITON SOTELO, de la corriente Agua de Panela, en un caudal de cero punto cero tres litros por segundo (0.03L/seg), para beneficio del predio Buenos Aires, ubicado en la vereda Alto San Dimas, municipio de Puente Nacional - Santander.

Que mediante memorando RVZ 1364.2022 de fecha 28-10-2022 el jefe de la regional de apoyo Vélez asigno el expediente a un ingeniero contratista CAS, para realizar visita de inspección ocular, de la cual se emitió el concepto técnico RVZ 1311.2022 mediante el cual se recomienda **EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE**.

CONSIDERACIONES

El artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales y en su numeral 12 dispone:

*“12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos”*

El numeral 13 de la norma objeto de estudio dispone:

*“13. Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente”*

La ley 633 del 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades Ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley.

Por tanto, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez – CAS, en uso de sus funciones y atribuciones:



[cas.gov.co](http://cas.gov.co)



[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311) 2039075  
[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
[casbucaramanga@cas.gov.co](mailto:casbucaramanga@cas.gov.co)

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
[mares@cas.gov.co](mailto:mares@cas.gov.co)

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
[malaga@cas.gov.co](mailto:malaga@cas.gov.co)

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext.2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
[socorro@cas.gov.co](mailto:socorro@cas.gov.co)

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
[PEÑON@cas.gov.co](mailto:PEÑON@cas.gov.co)



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



RESOLUCIÓN RVZ.236.2023 - 30-06-2023 05:16.

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ARCHIVAR el Expediente RVZ 238-02 de fecha 4 de marzo de 2002 , por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez ejecutoriada la presente Resolución, por la secretaria de la CAS –Regional Vélez, descárguese de libros y base de datos el Expediente 238-02 de fecha 4 de marzo de 2002 y déjense las respectivas constancias.

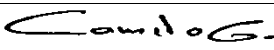
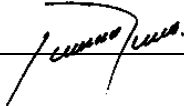
**ARTÍCULO TERCERO:** Por la CAS – Regional Vélez, notifíquese personalmente a los señores a la señora JOSE ORLANDO LAITON , quienes se pueden ubicar en el predio BUENOS AIRES en la vereda ALTO SAN DIMAS del municipio de **PUENTE NACIONAL , SANTANDER** y hágasele entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes a que haya lugar.

**Parágrafo:** En caso de no ser posible la notificación personal deberá efectuarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede por la vía Gubernativa el RECURSO de REPOSICIÓN, el cual se puede presentar ante el Coordinador de la CAS – Regional Vélez, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la desfijación del correspondiente Aviso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**BELMER JOSUE CARVAJAL**  
Coordinador Oficina de Apoyo Regional Vélez

| Expediente 238-02 |                       |                                                                                      |
|-------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|                   | NOMBRE                | FIRMA                                                                                |
| Proyectó          | Camilo Galeano G      |  |
| Vo.Bo             | Belmer Josue Carvajal |  |



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**

Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel.: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
PENON@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1

